



ESTADO DE SITUACIÓN

# Programa de Acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

PROVINCIA DE SANTA FE 2023



ESTADO DE SITUACIÓN

# Programa de Acompañamiento para el egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

PROVINCIA DE SANTA FE 2023



Defensoría del Pueblo  
PROVINCIA DE SANTA FE



Defensoría de niñas,  
niños y adolescentes.  
PROVINCIA DE SANTA FE

# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO</b> .....	2
<b>PRIMERA PARTE</b>	
1. Presentación.....	3
2. Metodología.....	4
3. Marco normativo internacional y nacional.....	6
4. Antecedentes del Programa Egresar en Santa Fe.....	7
<b>SEGUNDA PARTE</b>	
1. El diseño del Programa a nivel provincial.....	8
2. Caracterización de la población que participa del PAE en Santa Fe.....	9
3. El derecho a la autonomía progresiva en el Sistema de Protección.....	11
a. Experiencias de acogimiento institucional.....	11
b. Disponibilidades y respuestas del Sistema de Protección en el acompañamiento para el egreso.....	12
4. Análisis de la Implementación del PAE.....	13
a. Condiciones para el ingreso al PAE.....	13
b. Circuito administrativo.....	14
c. Evolución presupuestaria del PAE.....	14
d. Las etapas del Programa.....	17
e. Acerca de los equipos del PAE.....	18
f. Rol de las y los referentes.....	19
g. Condiciones laborales.....	20
5. El acceso a los derechos que promueve la ley.....	22
a. Acceso a la vivienda.....	23
b. Salud Mental y Discapacidad.....	24
c. Educación, formación y empleo.....	25
d. Participación y encuentro entre pares.....	26
<b>CONSIDERACIONES FINALES</b> .....	27
<b>BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS</b> .....	29
<b>NORMATIVA</b> .....	30

## PRÓLOGO

Dentro de los sistemas de cuidado alternativo el egreso de las y los jóvenes constituye una etapa central que debe ser especialmente atendida, acompañada y fundamentalmente garantizada en condiciones de igualdad, equidad y dignidad por parte del Estado. Para ello los diferentes niveles gubernamentales deben generar políticas y acciones tendientes a fomentar procesos de preparación para el egreso desde el enfoque de derechos. Lo que supone comprender que la adquisición de la autonomía no es una cuestión ligada a la capacidad de las personas, sino que debe ser uno de los principales objetivos de los sistemas de protección desde el enfoque de derechos.

Las infancias y los jóvenes son el futuro en el presente, ante lo cual no podemos postergar o esperar, nuestro desafío es la construcción de bases sólidas desde el Estado y el acompañamiento de toda la comunidad para que un tránsito hacia la adultez y el desarrollo de una ciudadanía plena sea en hechos. Desafíos que desde la gestión se plasman en acciones integradas e integrales que aseguren un marco de equidad e igualdad en el acceso y goce de los derechos, y desde la comunidad en acciones que reproduzcan las pautas culturales y de solidaridad que nos caracterizan como sociedad.

No obstante, la realidad de las niñas y niños que crecen en los dispositivos de cuidado alternativo ha sido históricamente invisibilizada. La institucionalización, como la respuesta principal del Estado cuando las infancias se ven privadas del cuidado de sus familias de origen, produce la revulneración de derechos dentro de los propios sistemas de protección. Por esta razón, el Estado debe abordar cabalmente la realidad de las y los jóvenes que han transitado por dispositivos de cuidado y tiene ante ellas y ellos la responsabilidad de garantizar formas de vida autónoma de manera gradual. Esto además es una responsabilidad asumida por el Estado Argentino al adherir a la Convención de los Derechos del Niño, la cual en su artículo 5 reconoce el principio de autonomía progresiva. Este principio se fundamenta en la premisa de que las infancias y adolescencias tienen derecho a desarrollar progresivamente el ejercicio autónomo de sus derechos con el acompañamiento del Estado, las instituciones y la comunidad en su conjunto.

En el año 2017 el Argentina sancionó la Ley nacional N° 27.364 que creó el Programa de Acompañamiento para el Egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE). En el caso de la Provincia de Santa Fe, el Gobierno creó el Programa Egresar en el año 2019 con el fin de implementar el PAE en todo el territorio provincial. A seis años de la sanción de dicha Ley, la Defensoría de niñas, niños y adolescentes realizó un relevamiento sobre la implementación del programa con el objetivo de conocer el estado de situación del mismo y trazar los desafíos pendientes que tiene el Estado con las y los jóvenes egresados del Sistema de Protección.



**Jorge Antonio Henn**

Defensor del Pueblo a/c de la provincia de Santa Fe  
Defensor del Pueblo a/c de la Defensoría de niñas,  
niños y adolescentes de la provincia de Santa Fe



**Gabriel Sandro Savino**

Defensor del Pueblo a/c de la provincia de Santa Fe  
Defensor del Pueblo a/c de la Defensoría de niñas,  
niños y adolescentes de la provincia de Santa Fe

## PRIMERA PARTE

# 1. Presentación

El informe que aquí se presenta pretende ser un aporte, desde la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes de Santa Fe (DNNyA), a una lectura situada sobre la implementación del Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE) de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales en el territorio santafesino, a 6 años de la sanción de la Ley Nacional N° 27.364 que le dio origen. Con esta sistematización se pretende identificar algunos aspectos clave de la realidad de las y los adolescentes y jóvenes que egresan del Sistema de Protección habiendo transitado por el mismo bajo diferentes formas de institucionalización y que tienen por delante el desafío de un proyecto de vida autónomo. Se trata de chicas y chicos que han estado al cuidado del Estado durante un período importante de sus vidas y para quienes es fundamental la continuidad de un acompañamiento que pueda garantizarles el derecho a la vivienda, a la educación, formación y empleo, la atención integral de su salud, a la identidad, a la participación ciudadana.

Se planteó entonces un relevamiento que incluyó un análisis documental y de la normativa de referencia; de los aspectos presupuestarios y sus circuitos administrativos en el nivel nacional y provincial; un trabajo de campo consistente, por un lado, en el análisis de expedientes y situaciones que la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes ha abordado en relación con la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAyF) y el PAE y por otro, en la realización de entrevistas a coordinadores, equipos técnicos, referentes de acompañamiento y adolescentes y jóvenes incluidos en el Programa en distintos puntos del territorio provincial donde éste se está implementando. El recorte temporal del relevamiento fue desde julio 2022 a febrero 2023, correspondiente a la gestión de gobierno provincial durante el período diciembre 2019 a diciembre 2023.

Esta multiplicidad de voces ha posibilitado conocer los alcances, logros, limitaciones y desafíos que aún tiene por delante el PAE para dar cumplimiento a lo enunciado en las leyes de promoción y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia y de este

universo de adolescentes y jóvenes con necesidades específicas.

En una línea complementaria de otros informes y estudios<sup>1</sup> que han sistematizado el estado de situación de la implementación del PAE a nivel nacional, este trabajo busca reflexionar sobre las políticas públicas que el Estado en su conjunto despliega para restituir, garantizar y promocionar los derechos de la niñez y adolescencia que requieren de especial protección con una mirada integral.

Para la Defensoría siempre ha tenido gran importancia la construcción de una mirada específica sobre la población juvenil y sus necesidades, así como desarrollar, en articulación con otros espacios e instituciones y especialistas en la temática, capacitaciones, acciones de promoción de derechos, información y sensibilización con diferentes recursos y soportes.<sup>2</sup>

Como antecedente en el abordaje de jóvenes en proceso de egreso del Sistema de Protección, durante 2018 se llevó adelante el proyecto "Altavoz"<sup>3</sup>. Se realizaron una serie de encuentros junto a adolescentes y jóvenes egresados de instituciones de acogimiento o bien en proceso de egreso en el marco del programa de Autonomía Progresiva de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe. El objetivo fue conocer las opiniones, necesidades y propuestas sobre el desarrollo de la autonomía y el egreso de las y los adolescentes alojados en instituciones residenciales.

A partir de 2020 se formalizó a través de un convenio entre la DNNyA y la Asociación Civil Doncel<sup>4</sup> el trabajo de colaboración mutua que se venía realizando de hecho desde 2018. Por un lado, se generaron instancias de articulación en relación al trabajo con jóvenes e instituciones de acogimiento con las que ambos organismos generaban intervenciones. También Doncel participó en diversos ciclos de formación promovidos por la Defensoría aportando su experiencia y trayectoria en materia de prácticas de cuidados desde el enfoque de derechos en ámbitos de acogimiento institucional y en la promoción y concreción del derecho al egreso acompañado del Sistema de Protección.

<sup>1</sup> Como los publicados por SENAF y la Asociación Civil Doncel (2021, 2022), que han sido fuente de consulta y marco de referencia para este estudio.

<sup>2</sup> Dichos materiales y recursos son accesibles a través de la página de la DNNyA: <https://www.defensorianna.gob.ar/>

<sup>3</sup> Altavoz se presentó como una iniciativa de incidencia y promoción de derechos de la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes orientada a la población adolescente de la provincia de Santa Fe cuyo objetivo se relacionaba con promover la participación

adolescente a partir de habilitar instancias de encuentro e intercambio donde se aborden sus condiciones de vida y las políticas de juventud.

<sup>4</sup> Se trata de una Asociación Civil con sede central en Buenos Aires, que nació con la misión de promover procesos de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes y acompañar sus egresos y preparación para la vida independiente. <https://doncel.org.ar/-que-es-doncel/#que-es-doncel>

Asimismo, interesa destacar los aportes recogidos a través del Módulo "Juventudes y Territorios: enfoque de género, diseño e implementación de políticas públicas hacia adolescentes y jóvenes" que integró el Ciclo de Formación "Los gobiernos locales en la agenda de la niñez y la adolescencia", enmarcado a su vez en el programa "Desde y hacia el territorio" que la DNNyA comenzó a implementar en 2021. La misma estuvo dirigida a servicios locales, equipos institucionales, trabajadores y trabajadoras dentro del Sistema de Protección Integral. En continuidad con dicha experiencia, en 2022 el Ciclo de Formación "Especialidad en niñez y adolescencia en las organizaciones estatales" incluyó un módulo de intercambio de experiencias entre adolescentes y jóvenes activistas integrantes de distintas organizaciones sociales y comunitarias con trabajo en temas de memoria, pueblos originarios, Sistema de Protección y medio ambiente. La riqueza del mismo puso en evidencia la importancia de pensar la diversidad de juventudes y su participación social y de que las organizaciones estatales generen a su vez cada vez más espacios para que estas múltiples voces juveniles tengan protagonismo.

Pensar hoy en las adolescencias y juventudes,

especialmente cuando las mismas están atravesadas por trayectorias de vida complejas y marcadas por la necesidad de protección especial, exige considerar las tramas materiales y simbólicas que caracterizan a esta población y configuran su vulnerabilidad, frente a lo cual las políticas públicas a ellas/os dirigidas debieran poder dar respuestas integrales y sostenibles en el tiempo. Y considerando, por lo demás, que "no existe un sujeto joven sino una multiplicidad de posibilidades de constitución, aparición y presentación de ese sujeto en el mundo social" (Vommaro, 2015: 18), especialmente porque la diversidad y las desigualdades son, en la actualidad, dos de los principales rasgos que pueden caracterizar a las juventudes.

Desde este enfoque específico y tomando en cuenta dichas características, es que para la DNNyA cobra sentido la realización de estudios como el que se presenta aquí, donde la cuestión de género, la diversidad territorial y las distintas realidades institucionales locales marcan el rumbo de las prioridades a asumir desde las políticas públicas para las adolescencias y juventudes que egresan de los sistemas de protección.

## 2. Metodología

Para el desarrollo del presente informe se trabajó con las siguientes técnicas de relevamiento de información, durante el período julio 2022 a febrero 2023:

### A - ANÁLISIS DOCUMENTAL

- Ley Nacional del Programa de Acompañamiento para el Egreso.
- Revisión bibliográfica.
- Informes temáticos.

### B - ENTREVISTAS

- Coordinación del PAE a nivel provincial.
- Equipos técnicos de las seis localidades donde tiene anclaje el Programa.
- Referentes de las y los jóvenes que participan del PAE.
- Jóvenes beneficiarios/as del Programa.

<sup>5</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=T6WK64rBDpc>

<sup>6</sup> Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=V5ynTZ61V-A>

### ENTREVISTAS REALIZADAS POR DELEGACIÓN

Delegación	Cantidad de entrevistas a Equipo profesional PAE	Cantidad de entrevistas a Referentes de las y los jóvenes	Cantidad de entrevistas a Jóvenes beneficiarios/as del PAE
Reconquista	1	1	1
Vera	1	2	1
San Lorenzo	1	1	0
Rosario	5*	2	3
Santa Fe	1	1	2
Venado Tuerto	1	1	1
Villa Constitución	1	2	1
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>9</b>

\* 3 de estas entrevistas fueron realizadas entre julio de 2018 y mayo de 2022.

### C - ANÁLISIS ESTADÍSTICO

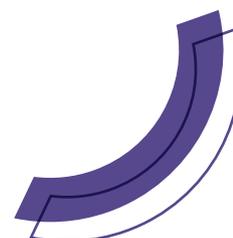
- Información cuantitativa a partir de fuentes primarias: surge de lo consultado en las entrevistas semiestructuradas a los equipos de cada región de la Provincia.
- Información cuantitativa a partir de fuentes secundarias:
  - Nivel de gobierno nacional: SENAF.
  - Nivel de gobierno provincial: coordinación general del Programa en Santa Fe.

### D - REVISIÓN DE EXPEDIENTES

- Expedientes de la DNNyA de situaciones relacionadas a adolescentes en el Programa de Autonomía Progresiva y el PAE.

### E - ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

- Información presupuestaria relativa al PAE: fondos nacionales y provinciales; asignación económica a jóvenes (implementación, circuitos administrativos, modalidad y tiempos de cobro). Condiciones laborales y salariales de las y los trabajadores.



# 3. Marco normativo internacional y nacional

La Convención de los Derechos de Niño (CDN: 1989) reconoce el derecho a la autonomía de las y los adolescentes en su art. 5. Gimol Pinto (2012) explica que dicho artículo debería ser el ABC de toda práctica institucional: “Es un deber y una función de las/os adultos responsables del cuidado (sean estos los padres, los tutores o los responsables de las instituciones) realizar una orientación apropiada para el ejercicio autónomo de los derechos por parte de estas/os niñas/os, ya adolescentes, a juzgar por la evolución de sus facultades” (p.34).

Asimismo, el art. 12 de la Convención refuerza el derecho a la autonomía de niñas, niños y adolescentes al establecer que sus opiniones y participación sean debidamente tenidas en cuenta al momento de tomar decisiones sobre sus vidas. También resulta importante el art. 25 que advierte la obligatoriedad de la revisión periódica de las medidas de internación/cuidado institucional de niños, niñas y adolescentes. En las situaciones de adolescentes que se encuentren viviendo en instituciones de cuidado, es importante fortalecer los procesos de autonomía desde el momento de ingreso a la institución, “es obligatorio (y no optativo) trazar un plan individual que establezca los pasos necesarios para preparar a ese adolescente para una vida independiente”. (Pinto, 2012:34)

De manera más reciente, la Observación General N° 20 sobre la efectividad de los derechos del niño durante la adolescencia (Comité de los Derechos del Niño, 2016), hace mención a que “el derecho a ejercer niveles cada vez mayores de responsabilidad no anula las obligaciones que incumben a los Estados de garantizar protección” (art. 19). Los artículos 52, 53 y 54 refieren a la situación de adolescentes y las modalidades alternativas de cuidado y destacan que “los Estados también deben adoptar medidas que fomenten la autonomía y mejoren las oportunidades de futuro de los adolescentes sujetos a modalidades alternativas de cuidado” y en “esa transición, tener acceso a empleo, vivienda y apoyo psicológico, participar junto a sus familiares en actividades de rehabilitación si ello redundará en su interés superior y acceder a los servicios de acompañamiento de extutelados, de conformidad con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños”.

En virtud de todos estos principios, la Ley Nacional N° 27.364 “Programa de acompañamiento para el egreso

de jóvenes sin cuidados parentales” representa un avance social e histórico trascendente para aquella/os jóvenes que viven o han vivido en espacios de cuidados alternativos a sus familias de origen -en instituciones o familias de acogida- porque significa que el Estado Nacional les reconoce derechos específicos y extiende la protección social más allá de los 18 años.

Esta Ley se incorpora al marco jurídico existente en materia de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, cuyas leyes rectoras son la N° 26.061 a nivel nacional y la N° 12.967 a nivel provincial, y todo el plexo normativo que amplifica y especifica derechos relativos a las infancias y adolescencias.<sup>7</sup>

Esta Ley fue promulgada en 2017 y reglamentada en 2018, mediante el Decreto N°1050/2018 que establece a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) como su autoridad de aplicación en conjunto con las jurisdicciones provinciales.

El PAE se organiza en torno a la participación voluntaria de adolescentes y jóvenes de entre 13 y 21 años que estén viviendo o hayan vivido en el sistema de cuidados alternativos. En este sentido, es un requisito que ellas y ellos informen su consentimiento respecto de dicha participación.

Están previstas dos modalidades de acompañamiento: uno presupuestario, a través de una asignación económica mensual; y otro personalizado, concentrado en la figura de referentes designados para cada joven, encargados de acompañar de manera particular e individualizada las trayectorias y procesos de acuerdo a las dimensiones que propone la ley. Las mismas son:

Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar.

- Educación, formación y empleo.
- Vivienda.
- Derechos humanos y formación ciudadana.
- Familia y redes sociales.
- Recreación y tiempo libre.
- Habilidades para la vida independiente.
- Identidad.
- Planificación financiera y manejo del dinero.

<sup>7</sup> Ley de Educación Nacional N°26.206; Ley de Educación Sexual Integral N 26.150; Ley de Identidad de género N 26.743; Ley de Salud Mental N° 26.657; Ley Micaela N 27.499; Ley de creación del Plan Federal de capacitación sobre derechos de niños, niñas y adolescentes N 27.709; Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo N 27.610; Ley de

Prohibición del trabajo infantil y protección del trabajo adolescente N°26.390; Ley de aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad N 26.378; Ley de Atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia N 27.611; Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642.

La Ley define dos etapas de acompañamiento. La primera se extiende desde los trece (13) años -o desde el ingreso del/la adolescente al dispositivo de cuidado formal si éste fuera posterior-, hasta el egreso del mismo -en torno a la mayoría de edad- y deberá realizarse en coordinación con el personal de los dispositivos de cuidado formal. La segunda etapa se extiende desde el egreso del dispositivo de cuidado formal hasta los veintiún (21) años de edad.

En el caso de jóvenes que estudian o se capacitan en un oficio, la asignación económica se puede extender hasta los veinticinco (25) años de edad, de conformidad con lo previsto en el artículo 663 del Código Civil y Comercial.

Representa un carácter muy valioso de la ley el hecho de que se trate de **asignaciones y no becas**. Esto

implica que no hay un tope de becas a definir, sino que es de ingreso universal para todas aquellas personas que cumplan los requisitos y quieran ingresar voluntariamente. Otro aspecto positivo es que no se contrapone a ninguna otra asignación: tal como figura en el artículo 22, la percepción de esta asignación será compatible con otras prestaciones a las cuales las y los adolescentes o jóvenes sin cuidados parentales tengan derecho. En lo que refiere al monto estipulado, el artículo 21 define que la asignación económica mensual corresponderá el ochenta por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal.

## 4. Antecedentes del Programa Egresar en Santa Fe

En los primeros años de la década de 2010, desde la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (SDNAyF), en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe,<sup>8</sup> se comenzó a abordar la perspectiva de la autonomía progresiva a través de algunas experiencias de acogimiento institucional en la ciudad de Rosario. Los proyectos se organizaban en función de franjas etarias, con el ingreso en la adolescencia y preparándolas/os para el desenvolvimiento progresivo de actividades de manera más autónoma frente a varios años de institucionalización.

En 2015 la conceptualización de los abordajes en autonomía progresiva se redefinió en función de la situación administrativa y legal de las niñas, niños y adolescentes. A través de la Resolución N° 1.155/15 se creó el Programa monitoreo y fortalecimiento de formas alternativas de convivencia, destinado a chicas y chicos a los que se le hubiera declarado la resolución definitiva de sus medidas de protección excepcional (MPE). Allí se formalizaban dos equipos de trabajo, uno dirigido a niñas, niños y adolescentes en condiciones de ingresar a procesos de adoptabilidad y

otro, el de Autonomía Progresiva, para aquellas/os sin posibilidades de acceder al sistema de adopción o, en algunos casos, con la definición de no transitar dicho proceso.<sup>9</sup>

A partir de 2017, la SDNAyF inició convenios de trabajo con la Asociación Civil Doncel, con el objetivo de capacitar y fortalecer en la perspectiva de la autonomía progresiva al personal de la Subsecretaría y de las propias instituciones de cuidados alternativos, lo cual ha atravesado diversas experiencias y continuidades en diferentes ciudades de la provincia. En ese contexto se fue gestando a nivel nacional el proceso de elaboración y consenso de la Ley 27.364, impulsado y liderado en gran medida por Doncel, del cual participaron equipos de esta provincia. Simultáneamente, se promovía el diseño e implementación del Programa a nivel local, proceso que se inició en el año 2018. En Santa Fe se definió nombrarlo Programa Egresar, si bien en general sigue siendo aludido por actores y actrices institucionales y por las y los propios jóvenes como PAE.<sup>10</sup>

<sup>8</sup> A partir de 2020 la misma tomó el rango de Secretaría dentro del mismo Ministerio.

<sup>9</sup> Los motivos que limitan el acceso a procesos de adoptabilidad se relacionan con la edad de las y los chicos -a medida que crecen, decrecen las expectativas de la/os pretendidos adoptantes para adoptarla/os-, tener alguna discapacidad o afección de salud mental, o pertenecer a un grupo numeroso de hermanas y hermanos. No son pocas las situaciones en que estas niñas, niños y adolescentes atraviesan procesos de adoptabilidad que no

prosperan, debiendo regresar a vivir a instituciones de acogimiento. Estas consecuencias dramáticas pueden hacer desistir de emprender nuevas instancias de vínculo con familias pretendidas adoptantes.

<sup>10</sup> Siguiendo las referencias cotidianas que se han relevado en el trabajo de campo, en este informe se identificará como PAE a este Programa en su implementación provincial.

## SEGUNDA PARTE

# 1. El diseño del Programa a nivel provincial

A diferencia de otras jurisdicciones provinciales,<sup>11</sup> en Santa Fe se decidió que el Programa estuviera anclado fuera de la órbita de la SDNAyF, con la finalidad primordial de indicar una distinción material y simbólica en las trayectorias de las y los jóvenes y su egreso del Sistema de Protección. Este cambio administrativo, al que se agrega el carácter voluntario de participación de adolescentes y jóvenes en el Programa, implica –o apela a– un corte respecto de las lógicas que prevalecen en el Sistema de Protección en la relación adultos/niñas, niños y adolescentes, promoviendo una situación de construcción de vínculos y acuerdos de mayor paridad: entre personas adultas. De este modo, el PAE continúa dentro del Ministerio de Desarrollo Social, pero en la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial.

El Programa aún no cuenta con reglamentación provincial y por tanto tampoco con una estructura formalizada. Desde Rosario se lleva adelante la coordinación general administrativa a nivel provin-

cial; y cada región, en concordancia con la presencia de Direcciones o Delegaciones de la SDNAyF tiene un equipo de referencia (a excepción de Rafaela, cuyas situaciones son abordadas desde el equipo de PAE de Santa Fe).

Actualmente cuenta con equipos en Rosario, Santa Fe, Reconquista, Vera, Villa Constitución, Venado Tuerto y San Lorenzo. Todos ellos tienen pertenencia institucional a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo Territorial, a excepción de San Lorenzo, cuyas profesionales son trabajadoras de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia<sup>12</sup> y abordan las situaciones de esa zona en términos principalmente administrativos, no en términos de acompañamiento de los procesos de trabajo entre las/os referentes y las/os jóvenes, como se verá más adelante.

Los equipos regionales se conformaron entre finales de 2019 y mediados de 2021.

## 2. Caracterización de la población que participa del PAE en Santa Fe

La efectivización de asignaciones económicas a jóvenes se inauguró en junio de 2020 –en plena pandemia– destinándose a diecisiete chicas y chicos de Rosario. Paulatinamente se fueron sumando jóvenes de otras regiones al cobro de la asignación, a

partir de 2021.

De acuerdo a lo sistematizado a partir de las instancias de entrevistas, a diciembre de 2022 participaban del Programa 210 jóvenes.

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la dependencia del PAE en cada jurisdicción, incluida Santa Fe, ver Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Avances y estado de implementación 2019-2021, SENAF - UNICEF, 2022, p. 10. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae_2021.pdf)

<sup>12</sup> Dependiente de la SDNAyF

**Tabla N°1. Jóvenes en el programa distribuidos por región. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2022.**

Región	Jóvenes en el Programa	%
Rosario	114	54,3%
Santa Fe	48	22,9%
Vera	15	7,1%
Reconquista	14	6,7%
Venado Tuerto	13	6,2%
Villa Constitución	4	1,9%
San Lorenzo	2	1,0%
<b>Total</b>	<b>210</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de lo relevado en las entrevistas a las Delegaciones del PAE. Octubre-Diciembre 2022.

Como se refleja en la tabla, el 54,3% de las y los destinatarios se encuentran en la región Rosario, en segundo lugar se concentran en la región Santa Fe. Esto guarda relación con la cantidad de personal (profesionales y referentes por región), que será presentada en la Tabla N° 8.

De acuerdo con la forma en la que está diseñada la

administración del Programa, cada uno de los equipos tiene a su cargo un conjunto de localidades por región. Las y los referentes de las/os jóvenes son oriundos de las mismas localidades, o de localidades cercanas, para facilitar los encuentros personales y para contar con el conocimiento del territorio y sus recursos.

**Tabla N°2. Jóvenes según localidad. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2022.**

Localidad	Cantidad	Localidad	Cantidad
Rosario	97	Carrizales	1
Santa Fe	30	Avellaneda	1
Vera	10	Firmat	1
Reconquista	10	Alvear	1
Uranga	9	Fray Luís Beltrán	1
San Jorge	5	Arroyo Seco	1
Rafaela	5	J B Molina	1
Coronda	4	Chabás	1
Venado Tuerto	3	Berna Comunida Mocoví	1
Casilda	3		
Laguna Paiva	3	Alcorta	1
San Lorenzo	2	Recreo	1
Villa Constitución	2	Fortín Olmos	1
San Genaro	2	Funes	1
Santa Isabel	2	Clarke	3
<b>Total</b>			<b>203</b>

**Fuente:** información enviada por la coordinación general del Programa en fecha 02/12/2022.

Como se observa, las localidades con mayor participación de adolescentes y jóvenes en el Programa son los centros urbanos más grandes, las ciudades de Santa Fe y Rosario. Esto guarda relación con la proporción de niñas, niños y adolescentes que transitan por el Sistema de Protección, considerando que en estos centros urbanos se toma mayor cantidad de MPE y se ubican más instituciones de acogimiento, de acuerdo a la distribución de población. Junto a esta afirmación, cabe señalar que la SDNAyF no cuenta aún con un sistema de registro informático adecuado, funcional e integrado a los procesos de trabajo del personal. Por lo cual no es posible acceder a datos

cuantitativos precisos, actualizados y públicos acerca de la cantidad de niñas, niños y adolescentes en el Sistema de Protección, con las desagregaciones por región y otras dimensiones de análisis pertinentes para el diseño de las políticas públicas.

Como se aprecia en la Tabla N°3 las regiones de Rosario y Santa Fe han sido las que mayor crecimiento han experimentado en términos de destinatario/as desde el inicio del Programa a diciembre de 2022. También se observa que, si bien la variación porcentual del promedio provincial es de 388,4%, el de Rosario supera con creces ese valor (570,6%).

**Tabla N°3. Evolución del número de jóvenes al inicio y al momento actual del Programa. Provincia de Santa Fe.**

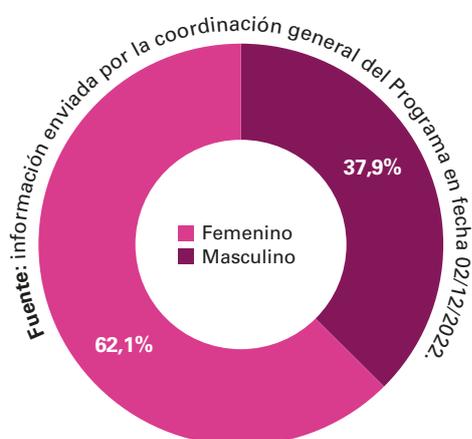
Región	Jóvenes en el Programa al inicio	Jóvenes en el Programa a la fecha relevada	Variación porcentual
Rosario	17	114	570,6%
Santa Fe	10	48	380,0%
Vera	5	15	200,0%
Villa Constitución	1	4	300,0%
Reconquista	8	14	75,0%
Venado Tuerto	-	13	
San Lorenzo	2	2	0,0%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>210</b>	<b>388,4%</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de lo relevado en las entrevistas a las Delegaciones del PAE. Octubre-Diciembre 2022.

De acuerdo a lo informado por la coordinación del Programa, el 62,1% de las personas en el mismo son

mujeres y 37,9% son varones.

**Gráfico N°1. Jóvenes incluidos/as en el Programa según género. Provincia de Santa Fe. Diciembre 2022.**



La mayor participación de mujeres en el PAE, se corresponde con las percepciones de los equipos profesionales que refieren que en el Sistema de Protección se tomarían mayor cantidad de MPE sobre niñas y mujeres adolescentes que sobre varones. A modo de hipótesis, puede interpretarse que también serían ellas (en términos propor-

cionales) quienes tendrían trayectorias de mayor continuidad, permanencia e intermitencias en sus vínculos con el Sistema de Protección a diferencia de los varones adolescentes, cuyas trayectorias podrían indicar otros circuitos de vida o de institucionalización por fuera del Sistema de Protección en los casos que interrumpen sus acogimientos. Como se señaló, no es posible acceder a información estadística construida por la SDNAyF que ofrezca estas dimensiones de análisis en términos cuantitativos para trazar puentes de continuidad y generar lecturas que permitan comprender con mayor precisión estos procesos.

Vale aclarar que la construcción de la información sobre la variable género fue transmitida de esta forma por la coordinación del Programa, si bien en las entrevistas en profundidad realizadas se registraron situaciones de identidad por fuera del binarismo "varón" - "mujer". De hecho, entre las líneas de trabajo entre adolescentes y referentes, se han registrado acompañamientos en la transición de género y los procesos administrativos para el cambio registral en el documento nacional de identidad.

# 3. El derecho a la autonomía progresiva en el Sistema de Protección

No se puede pensar el proceso de implementación de la política del PAE de manera escindida del funcionamiento del Sistema de Protección, tanto en lo que refiere a sus diseños y circuitos administrativos y legales como en la forma en que se concibe, cuida y acompaña a las infancias, adolescencias y juventudes sin cuidados parentales en sus tránsitos y egresos.

Los procesos de autonomía constituyen un derecho de las y los adolescentes. Al igual que se espera para los contextos familiares, en los ámbitos institucionales este derecho se debe ir desplegando de manera procesual, acorde a los tiempos y necesidades de ellas y ellos.

## A. EXPERIENCIAS DE ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

De las entrevistas realizadas a profesionales de equipos y referentes de las y los jóvenes del PAE, surgieron con regularidad menciones a las disímiles experiencias de acogimiento institucional previas al egreso que se despliegan con relación a perspectivas y acompañamientos en autonomía progresiva. Tal como ha sido referido en publicaciones anteriores de la Defensoría, el universo de instituciones de acogimiento es diverso en cuanto a enfoques y prácticas de cuidado.<sup>13</sup> No se identifica una direccionalidad institucional política del sistema de cuidados alternativos institucionales, aún cuando existe el Programa de “Fortalecimiento de las Prácticas y Condiciones de los ámbitos de cuidados alternativos residenciales”, cuya misión es garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en el Decreto provincial N° 39/14.<sup>14</sup>

Respecto de los espacios de acogimiento destinados a adolescentes, la visión general que sostienen desde los equipos y referentes del PAE coincide en la presencia de dificultades para llevar adelante actividades de la vida cotidiana que promuevan el desarrollo de la autonomía. Entre los aspectos aludidos se refiere a la cantidad de adolescentes viviendo en un mismo espacio y –con frecuencia– la desigual proporcionalidad entre trabajadoras/es y jóvenes. También se encuentra que la garantía del funcionamiento y organización institucional suele priorizarse a los tiempos y procesos de las chicas y chicos para gestionar actividades y apropiarse de momentos y espacios como cocinar, limpiar, descansar, recrearse y –de manera fundamental– contar con intimidad. De los relatos se desprenden

las dificultades para cumplir con la rutina y los tiempos que demandan las individualidades. De este modo, ganan protagonismo las dinámicas y los horarios grupales.

**Todo ello complejiza las posibilidades de hacer acompañamientos personalizados para la adquisición de habilidades cotidianas. En general dichos procesos de trabajo se delegan en la figura del Acompañante Personalizado,<sup>15</sup> con quienes –por lo demás– no todas las chicas y chicos cuentan.** Estos acompañamientos resultan muy importantes y necesarios pero acotados, en tanto se apela a abordajes integrales con personal precarizado y recursos logísticos y estatales insuficientes.

En algunos espacios de acogimiento abocados a trabajar la autonomía progresiva se detectan naturalizaciones o desistimientos de parte del mundo adulto para intervenir en procesos y/o situaciones que llegan a poner en riesgo la integridad física y subjetiva de las y los adolescentes, tanto al interior de los espacios como en el ámbito comunitario

Estos emergentes se relacionan con las condiciones de institucionalidad en que se desenvuelven dichos espacios. Los relevamientos de la Defensoría arrojan con recurrencia, además de la limitada cantidad de personal ya señalada, falta de expertise en los proyectos institucionales orientados a las franjas etarias que atienden, espacialidades e infraestructuras inadecuadas, escasa profesionalización en los perfiles de cuidado, sueldos de baja remuneración y altos niveles

<sup>13</sup> En el relevamiento de 2020 se identificaron 90 espacios de acogimiento. El 76% de ese universo era conveniado, mientras que el 24% restante representaban a instituciones del Estado. Los convenios se celebran con organizaciones de diversa procedencia y trayectoria en materia de infancias (Acogimiento residencial durante la pandemia generada por el COVID-19, período septiembre-diciembre, Provincia de Santa Fe, 2021).

<sup>14</sup> Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/201300>.

<sup>15</sup> El Programa de Acompañantes Personalizado tiene carácter de abordaje ambulatorio,

está destinado a niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran momentáneamente atravesando alguna dificultad que le impide el ejercicio pleno de sus derechos. Se pone a disposición de los equipos (servicio local/gobierno local/ equipos de Subsecretaría de Niñez) que trabajan en sus territorios y consideran la necesidad de incorporar al acompañante como parte de una estrategia de intervención. Está pensado a partir de la contratación por horas de personal para cada situación. (<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118550/subtema/93750>).

de precariedad en las contrataciones.

No obstante, como se ha señalado, las dificultades en los acompañamientos de autonomía progresiva y durante el proceso de egreso, deben analizarse en

términos sistémicos y de los diferentes Programas involucrados.

## B. DISPONIBILIDADES Y RESPUESTAS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO PARA EL EGRESO

Además de los perfiles institucionales de los centros residenciales, se ponen en juego las capacidades y disponibilidades de dispositivos de acogimiento en cada región, como también las decisiones político institucionales de la SDNAyF respecto del acompañamiento en el egreso del Sistema de Protección cuando se cumplen los 18 años. Es decir, si se prioriza dicho acompañamiento en función de las condiciones y posibilidades con que cuentan las y los jóvenes en determinados momentos de sus trayectorias, o si la mayoría de edad se constituye en indicador taxativo de egreso, para dar lugar -liberar plazas- al alojamiento de niñas, niños y adolescentes menores de edad.<sup>16</sup>

En lo que refiere al Programa de Autonomía Progresiva (dependiente de la SDNAyF), cuyos equipos están abocados a acompañar a las chicas y chicos en la elaboración de sus planes de estadía orientados a la autonomía, también se registran condiciones diversas en el territorio provincial respecto de su presencia y recursos.

Los equipos con mayor trayectoria son los anclados en las Direcciones Provinciales de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia (DPPD-NAyF) de Rosario y Santa Fe. Con el transcurso de los años se fueron conformando equipos específicos de Autonomía Progresiva en Venado Tuerto, Reconquista, Villa Constitución y San Lorenzo, mientras que Vera aún no cuenta con equipo destinado de manera exclusiva para este abordaje. **Esto indica las dificultades de la política pública del Sistema de Protección en términos de transversalización y descentralización de sus Programas en el territorio provincial.**

A su vez, el desenvolvimiento de cada uno de estos equipos atraviesa diferentes desafíos respecto de los acompañamientos. Por un lado, frente a la alta demanda de situaciones a abordar en algunos casos. Por otro, los limitados recursos para el despliegue de las labores y las condiciones de articulación -logísticas e institucionales- que se requieren generar con la/os propia/os adolescentes. Así como también con los equipos de las instituciones de acogimiento y otras redes sociales e institucionales para diseñar y acompañar de manera concreta los proyectos de autonomía progresiva. En algunas regiones se dan situaciones en que si bien todas las y los adolescentes tienen un equipo de autonomía progresiva asignado, no cuentan con esa referencia o acompañamiento de manera efectiva.

**Entonces, para una importante proporción de jóvenes que llegan a la mayoría de edad en el Sistema de Protección (como fuera de él también), la referencia biológica de 18 años no está en sintonía con las posibilidades de desarrollar una vida autónoma, hecho que no sólo se vincula con aspectos económicos sino con otros sociales y subjetivos.**

Allí entran en diálogo/tensión las diferentes posiciones de los equipos de la SDNAyF, de los espacios de acogimiento, del PAE y eventualmente de otros equipos -los de salud, por ejemplo-, todo lo cual se expresa en mayores o menores disponibilidades al momento de acompañar los egresos en esas coyunturas. En situaciones, ciertos egresos se vuelven dramáticos para algunas/os jóvenes, en función de la temporalidad demandada por el sistema.

Delineando una caracterización regional, se pudo relevar que en una de las Delegaciones el PAE trabaja con algunas y algunos jóvenes en instancia de Etapa 2 y continúan viviendo en instituciones de acogimiento, tras evaluar que las condiciones no son adecuadas para el egreso. En situaciones especialmente relacionadas con padecimientos de salud mental o discapacidad, el centro residencial puede oficiar allí de contexto de contención para generar estrategias alternativas al egreso en lo referido a los aspectos habitacionales y de salud.

Por el contrario, en otras ciudades se asiste de manera frecuente a egresos apresurados de jóvenes de las instituciones a sus 18 años -o incluso antes- donde no son atendidos y asistidos sus estados subjetivos o condicionamientos para desplegar procesos de vidas autónomas. En una de las ciudades donde se encuentra un dispositivo de acogimiento en convenio con la SDNAyF, pocas veces las jóvenes llegan a egresar de manera acompañada del centro residencial, ya que interrumpen el alojamiento a partir de conflictos, desacuerdos, desamparos que experimentan en dichos ámbitos, lo cual genera sistemáticamente dificultades en los procesos de acompañamiento que se proponen desde el PAE.

<sup>16</sup> En la provincia de Santa Fe el Programa encargado de administrar y gestionar la ocupación de los dispositivos de acogimiento es "Fortalecimiento de las Prácticas y Condiciones de los ámbitos de cuidados alternativos residenciales", que tiene equipos en la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario (encargado de los centros residenciales (CR) de la zona sur de la Provincia) y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe (encargado de los CR del centro y norte). Este Programa depende de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

Si bien se registran **diferentes experiencias en el territorio santafesino en relación a estrategias y respuestas de la SDNAyF y el PAE en el acompañamiento y articulación para el egreso del Sistema de Protección**, se identifican condiciones y trayectorias de vida que atraviesan y persisten en un porcentaje elevado de jóvenes que han estado privados de cuidados parentales. Entre las cuales se pueden mencionar:

- Largos períodos de institucionalización, desde edades tempranas, en ocasiones con tránsitos por distintos espacios, con desiguales modalidades y experiencias de tratos y cuidados.
- Limitaciones y dificultades por parte de las/os adolescentes y jóvenes para el desarrollo de habilidades individuales relacionadas a prácticas autónomas, como consecuencia de estas dinámicas institucionales.
- Tránsitos compulsivos y disruptivos entre instituciones de acogimiento, comunidades terapéuticas, retorno a familias de origen y situación de calle.
- Padecimientos de salud mental y consecuente necesidad de contención y asistencia en los tratamientos.
- Maternidades y paternidades adolescentes -fundamentalmente maternidades- en ocasiones con hijas o hijos que también realizan tránsitos en el Sistema de Protección Excepcional, a veces con sus madres y otras veces separados de ellas.

## 4. Análisis de la Implementación del PAE

### A. CONDICIONES PARA EL INGRESO AL PAE

En las entrevistas realizadas a los equipos del PAE de distintas regiones de la Provincia surgieron con frecuencia referencias al carácter procesual y de construcción que aún tiene el Programa, producto –posiblemente- de la falta de formalización de la estructura programática. De hecho, el relevamiento arrojó en algunos aspectos referidos al funcionamiento administrativo **diversidad de criterios de intervención, lo que condiciona las posibilidades de participación de las y los jóvenes según la región en que se encuentren.**

En la provincia de Santa Fe está previsto que las formas de ingreso al Programa se realicen en articulación con los equipos de referencia de las y los jóvenes del Sistema de Protección –equipos de autonomía progresiva o ETIS (Equipos Técnicos Interdisciplinarios), según la Dirección o Delegación de que se trate- **En lo que refiere a las condiciones administrativas y legales, se definió que las y los jóvenes cuenten con la resolución definitiva de su MPE, situación que no siempre está remediada al obtener la mayoría de edad.** Esto puede darse por diletancias administrativas y/o legales, producto de los procesos de trabajo con las y los adolescentes y sus redes, o por los aspectos formales/burocráticos que deben garantizar los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Según cuenten o no con la medida, se han identificado diversidad de experiencias a lo largo de la provincia

respecto de la inclusión de jóvenes en el Programa. Mientras algunos equipos refirieron que se hacen salvedades a partir de acuerdos con la SENAF Nacional para garantizar el ingreso, en otras Delegaciones informaron que desistieron de dar el ingreso a jóvenes por no contar con resolución de la medida.

**Cabe señalar que el criterio de contar con la resolución definitiva para ingresar al Programa no es un requisito previsto en la Ley. De este modo, podría constituir un aspecto prioritario a revisar en la reglamentación provincial, en términos de clarificar los criterios y ampliar las posibilidades de ingreso de cada una de las y los jóvenes que hayan transitado por el Sistema de Protección, subsanando los impedimentos técnicos burocráticos.**

En ocasiones se da el ingreso de jóvenes al Programa que egresaron tiempo atrás del Sistema de Protección, en algunos casos de manera pautada y formal con los equipos de la Secretaría de Niñez y en otros sin previo acuerdo. Esto puede estar ligado a decisiones de las y los jóvenes a partir de experiencias vividas -conflictos convivenciales, violencias institucionales, etc.- que las y los llevan a interrumpir sus acogimientos. En muchas ocasiones el Sistema de Protección pierde contacto con ellas y ellos,<sup>17</sup> lo que implica que retornen a vivir a sus lugares de origen donde se dieron las vulneraciones de derechos, como se verá más adelante.

<sup>17</sup> Esto varía en las Direcciones y Delegaciones según sus propios procesos y características de trabajo, como también la cantidad de adolescentes que atiende cada repartición y las modalidades de comunicación y articulación con los equipos del PAE.

## INFORMACIÓN PARA ACCEDER A LOS DERECHOS QUE RECONOCE LA LEY 27364

Un aspecto clave para las y los jóvenes que ya no están en el marco del Sistema de Protección, es generar los medios para que la información sobre el ejercicio del derecho a recibir acompañamiento en el egreso se efectivice. Esto muchas veces se produce gracias a que otras u otros pares, que ya participan del Programa, les informan de la existencia del mismo y les invitan a acercarse. Según fue informado, hasta mayo de 2022 un 9% del total de las y los jóvenes participantes habían llegado anoticiados por pares, amigos, familiares y personas conocidas que habían ingresado previamente.

Se pone una vez más en evidencia la importancia de mejorar y fortalecer la comunicación y la articulación entre los equipos de la SDNAyF, el PAE y las y los jóvenes, en pos de asegurar que el Programa sea conocido y considerado por todas aquellas y aquellos que transitaron por el Sistema de Protección.

**Esto debe ir acompañado, además, de estrategias comunicacionales de amplia difusión, que promuevan una mayor visibilización del Programa provincial a través de medios de comunicación y redes sociales.**

## B. CIRCUITO ADMINISTRATIVO

Para que se genere el acceso a la asignación económica prevista en el marco del Programa es necesario que los referentes por región reúnan una serie de documentos con datos personales, la Resolución de la MPE (en caso de tenerla), el alta administrativa y el consentimiento informado de cada joven.

Esa información se envía al área de Coordinación General del Programa en Rosario para que inscriba a las y los jóvenes en el sistema administrado por la SENAF a nivel nacional.<sup>18</sup> De acuerdo a lo relevado, el período de tiempo de inicio de cobro de la asignación se ha extendido entre los tres meses -tiempo promedio- hasta lapsos de hasta dos años o más, como ha sido registrado en dos casos paradigmáticos en distintas regiones de la Provincia, cuyas trabas administrativas no estaban dilucidadas por los equipos territoriales.

Según lo informado, las demoras en los procesos de cobro responderían al aumento en la cantidad de

destinatarios y destinatarias. **De hecho Santa Fe es la segunda jurisdicción en el país luego de la provincia de Buenos Aires en cantidad de titulares del PAE** (SENAF y Doncel; 2021). Durante el plazo en que se demore la concreción del cobro, en algunas regiones se disponen los fondos del Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias ACCIONAR, para proveer de un ingreso mínimo a las y los jóvenes mientras quedan a la espera de la asignación que envía Nación.

La modalidad de cobro es a través de una tarjeta, forma de erogación que surge a partir de un convenio generado por SENAF con la Red Cabal.<sup>19</sup> Tiene la característica de ser una tarjeta precargada para gastos. Esto genera limitaciones, dado que sólo habilita a las y los jóvenes a controlar sus gastos a través de una aplicación que no permite viabilizar cuestiones básicas como, por ejemplo, pagar servicios, recargar el celular o hacer transferencias.

## C. EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PAE

De acuerdo con el art. 25. de la Ley 27.364, el presupuesto general de la Nación preverá las partidas necesarias para la implementación del Programa. El PAE comienza a contar con partidas presupuestarias en el Presupuesto Público Nacional (PPN) en 2019: figura como la actividad N°1, "Acciones para el

acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales", en el Programa 44 "Acciones para la promoción y protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes", dentro de la SENAF. Los fondos se destinan al pago de asignaciones económicas de titulares del PAE. El análisis del

<sup>18</sup> Hasta principios de 2023, el sistema de carga administrativa en la base nacional era de carácter más artesanal. Según fue informado desde el Programa de Protección de Derechos de la SENAF, actualmente la provincia de Santa Fe realiza el envío de nóminas por Sistema TAD (Trámites A Distancia), tal como es requerido por ese organismo. Estas nuevas condiciones agilizarían la carga de información y los circuitos administrativos.

<sup>19</sup> La tarjeta Cabal es una tarjeta cooperativa que tiene pocas unidades emitidas en relación a las empresas que son competencia, esto dificulta que a muchos comercios no les interesa hacer los trámites para darla de alta y eso lleva a reducir el número de comercios en los cuales se pueden realizar transacciones.

presupuesto permite indagar sobre la prioridad política puesta en el Programa y los avances en su implementación.

En la tabla a continuación se muestra la evolución

presupuestaria del PAE desde el inicio del Programa hasta el año 2022. Se presentan los valores devengados tanto para el total de país como para la provincia de Santa Fe.

**Tabla N°4. Inversión social realizada en la Actividad 1: Acciones para el acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Período 2019-2022 (en millones de \$ y %).**

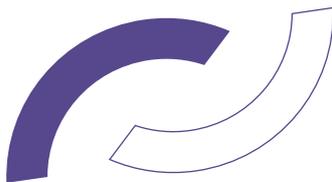
Provincia de Santa Fe	2019	2020	2021	2022
Total ejecutado provincia a valores corrientes	-	\$2,75	\$26,08	\$72,15
Total ejecutado país	\$9,06	\$66,00	\$264,12	\$771,63
% ejecutado frente al total del país	0,00%	4,17%	9,87%	9,35%
Total ejecutado provincia a valores constantes de 2019	-	\$1,91	\$12,15	\$19,84
Total ejecutado país a valores constantes de 2019	\$9,06	\$45,87	\$123,04	\$212,14

Fuente: Elaboración propia en base a dato del presupuesto de la Administración Pública Nacional.

Como se observa en la tabla anterior, desde el inicio del Programa en 2020<sup>20</sup> a 2022 lo destinado al PAE en la provincia de Santa Fe crece en términos nominales un 2522,7%; sin embargo en términos reales lo hace un 937,4%. En términos de crecimiento interanual alcanza un 197,11%. Si se compara con el crecimiento interanual de todo el país (203,79%), el de la provincia resulta levemente inferior. La tabla también permite observar la participación de los fondos destinados a la provincia frente al total nacional.

Como ya fue referido, el artículo 21 de la Ley define que la asignación económica mensual corresponderá al ochenta

por ciento (80%) de un salario mínimo vital y móvil (SMVM). De acuerdo con la Ley de Contrato de Trabajo, el salario mínimo vital y móvil se define como “la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador sin cargas de familia, en su jornada legal de trabajo, de modo que le asegure alimentación adecuada, vivienda digna, educación, vestuario, asistencia sanitaria, transporte y esparcimiento, vacaciones y previsión”<sup>21</sup>. Según fue confirmado desde el Programa de Protección de Derechos de SENAF, cada nueva resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social convalida los próximos aumentos.



<sup>20</sup> Si bien el Programa a nivel nacional comienza a tener asignado presupuesto en 2019, la provincia de Santa Fe inició la recepción de fondos en 2020.  
<sup>21</sup> Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-20744-25552/texto>

**Tabla N°5. Evolución del monto de la asignación económica del PAE en relación al (SMVM).**

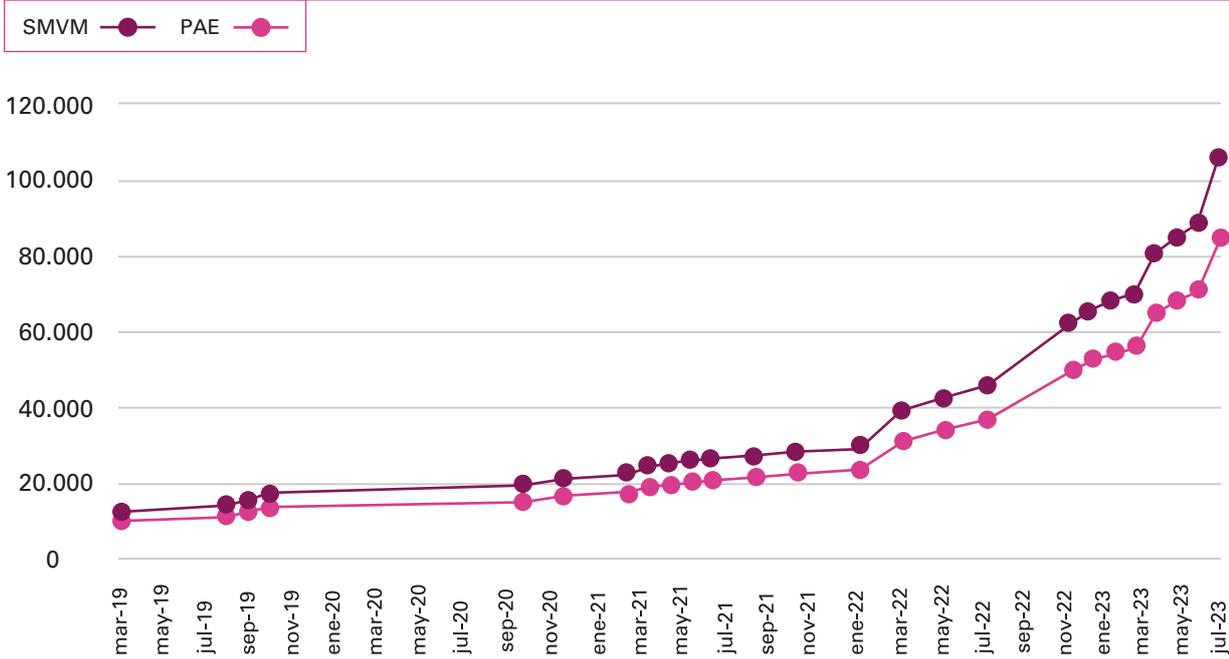
Período 2019-2023.

Año	Mes	SMVM	PAE
2019	Marzo	12.500	10.000
2019	Agosto	14.125	11.300
2019	Septiembre	15.625	12.500
2019	Octubre	16.875	13.500
2020	Octubre	18.900	15.120
2020	Diciembre	20.588	16.470
2021	Marzo	21.600	17.280
2021	Abril	23.544	18.835
2021	Mayo	24.408	19.526
2021	Junio	25.272	20.217
2021	Julio	25.920	21.600
2021	Septiembre	27.000	22.464
2021	Noviembre	28.080	22.464
2022	Febrero	29.160	23.328
2022	Abril	38.940	31.152*
2022	Junio	42.240	33.792*
2022	Agosto	45.540	36.432*
2022	Diciembre	61.953	49.562*
2023	Enero	65.427	52.342*
2023	Febrero	67.743	54.194*
2023	Marzo	69.500	55.600*
2023	Abril	80.342	64.274*
2023	Mayo	84.512	67.610*
2023	Junio	87.987	70.390*
2023	Julio	105.500	84.400*

**Fuente:** elaboración propia en base a datos de resoluciones sobre el SMVM del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación publicadas en argentina.gob.ar. **Nota:** \*corresponde a valores estimados calculados a partir de la relación establecida del 80% entre asignación y SMVM.

**Gráfico N°2. Evolución del monto de la asignación económica del PAE en relación al SMVM. Período 2019-2022.**

**Fuente:** elaboración propia en base a datos de resoluciones sobre el SMVM del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación publicadas en [argentina.gob.ar](http://argentina.gob.ar). **Nota:** \*corresponde a valores estimados calculados a partir de la relación establecida del 80% entre asignación y SMVM.



En este sentido y tal como figura en la Ley del Programa Egresar, la asignación económica del PAE representa el 80% del SMVM. Los aumentos en la asignación

se actualizan automáticamente a partir de las modificaciones que van surgiendo del SMVM.

Se reconoce como algo positivo que las asignaciones que reciben las y los jóvenes a partir del momento del egreso de los dispositivos de cuidado formal representan el 80% del SMVM, actualizándose en forma automática, lo que apunta a evitar la pérdida de poder adquisitivo producto de la inflación. **Aún así, sería conveniente complementar esta asignación con mayor apoyo en cuestiones de educación financiera a las y los participantes del Programa.**

**D. LAS ETAPAS DEL PROGRAMA**

Como se refirió previamente, la Ley plantea dos etapas de participación de las y los adolescentes y jóvenes. La Etapa 1 está orientada a promover el Programa a adolescentes de entre 13 y 18 años que se encuentran en cuidados alternativos, donde se trabajan aspectos de autonomía progresiva en conjunto con las y los actores institucionales del Sistema de Protección. La Etapa 2, por su parte, se pone en marcha a partir del momento de egreso de los espacios o familias de acogimiento, donde las y los jóvenes, habiendo cumplido la mayoría de edad, acceden a la asignación económica y al acompañamiento de la o el referente personalizado.<sup>22</sup>

La tabla que sigue muestra la desagregación de los jóvenes por etapa de acuerdo a lo informado por SENAF para diciembre de 2022:

Etapa	Cantidad de jóvenes
Primera etapa	10
Segunda etapa	194
<b>Total</b>	<b>204</b>

Fuente: SENAF abril 2023.

<sup>22</sup> Estos dos aspectos, asignación económica y acompañamiento de la o el referente personalizado, no se garantizan en la etapa 1.

Ahora bien, en el desenvolvimiento de la política, entre los equipos regionales se han identificado diferentes criterios acerca de cómo considerar una y otra etapa.

Uno de los equipos de referencia de un centro urbano y sus localidades próximas, ha iniciado durante 2022 la implementación de la Etapa 1 en algunos espacios de acogimiento, siendo aproximadamente 15 adolescentes a enero de 2023 quienes transitaban esa instancia. Esto implica la generación de reuniones por parte del equipo del PAE con las y los referentes de los espacios de acogimiento seleccionados, para luego generar dinámicas de carácter grupal con las y los adolescentes.

Según fundamenta este equipo, la propuesta intenta instalar el trabajo en una perspectiva procesual, para que el futuro no sea asumido de manera dicotómica entre una "minoría de edad" (pertenencia al Sistema de Protección) y una "mayoría de edad" (egreso compulsivo). La apuesta trata de alivianar imaginarios tanto institucionales como de las y los propios jóvenes acerca de lo que debería pasar cuando cumplen 18 años –en términos biologicistas- alentando planes de autonomía y egreso acompañado desde edades más tempranas.

En la misma sintonía, un equipo de otra localidad hizo referencia al trabajo con tres adolescentes que viven en centros residenciales –sin especificar su edad- con quienes se comenzó a trabajar el pre-egreso explicando en qué consiste el Programa, haciendo entrega de un consentimiento informado para que conozcan sus características y condiciones, entre ellas, que cuentan con la libertad de elegir quién puede ser su figura de referencia. Todas estas acciones fueron encuadradas en su labor dentro de la Etapa 1.

Sin embargo, en otra región de la Provincia, desde el equipo del PAE se definió que sólo participen del Programa quienes cumplieron la mayoría de edad. En este caso, quienes tengan 18 años o más y se encuentran viviendo en dispositivos de acogimiento, se inscriben en la Etapa 1, dentro de la cual no cobran la asignación económica, pero sí cuentan con un referente personalizado. Siguiendo esta lógica, una vez que egresan de la institución, se incorporan en la Etapa 2 y comienzan a percibir la asignación. En lo que refiere a la franja etaria de 13 a 18 años, este equipo apuesta a un trabajo de articulación con la DPDNAyF –más particularmente con el Programa de Autonomía Progresiva- para que implemente acciones de conocimiento y sensibilización del Programa.

Por su parte, otros equipos regionales plantean que, por el momento, sólo han tenido posibilidades

de implementar la Etapa 2, sin poder llegar a la población de entre 13 y 18 años.

Finalmente, otra de las Delegaciones asume que las Etapas 1 y 2 se definen particularmente en función de las edades, independientemente del ámbito de vida. Así, quienes tienen menos de 18 años dependen de la SDNAyF, mientras que a partir de los 18 años quienes ingresan al PAE participan de la Etapa 2, vivan o no en instituciones de acogimiento.

**Al respecto de estas dinámicas regionales, resulta ordenadora la aclaración formulada en el informe elaborado por SENAF y Doncel donde se expresa: "es fundamental que todos y todas las titulares del PAE de segunda etapa, es decir que tengan 18 años cumplidos, perciban la asignación económica mensual sin importar el motivo de egreso o el lugar de residencia" (2022:19).**

En la tabla siguiente se presentan desagregados según la etapa en la que se encontraban al momento del relevamiento, a partir de lo informado en las entrevistas.

**Tabla N°7. Jóvenes según la etapa en la que se encuentran en el Programa. Provincia de Santa Fe. Octubre-Dic 2022.**

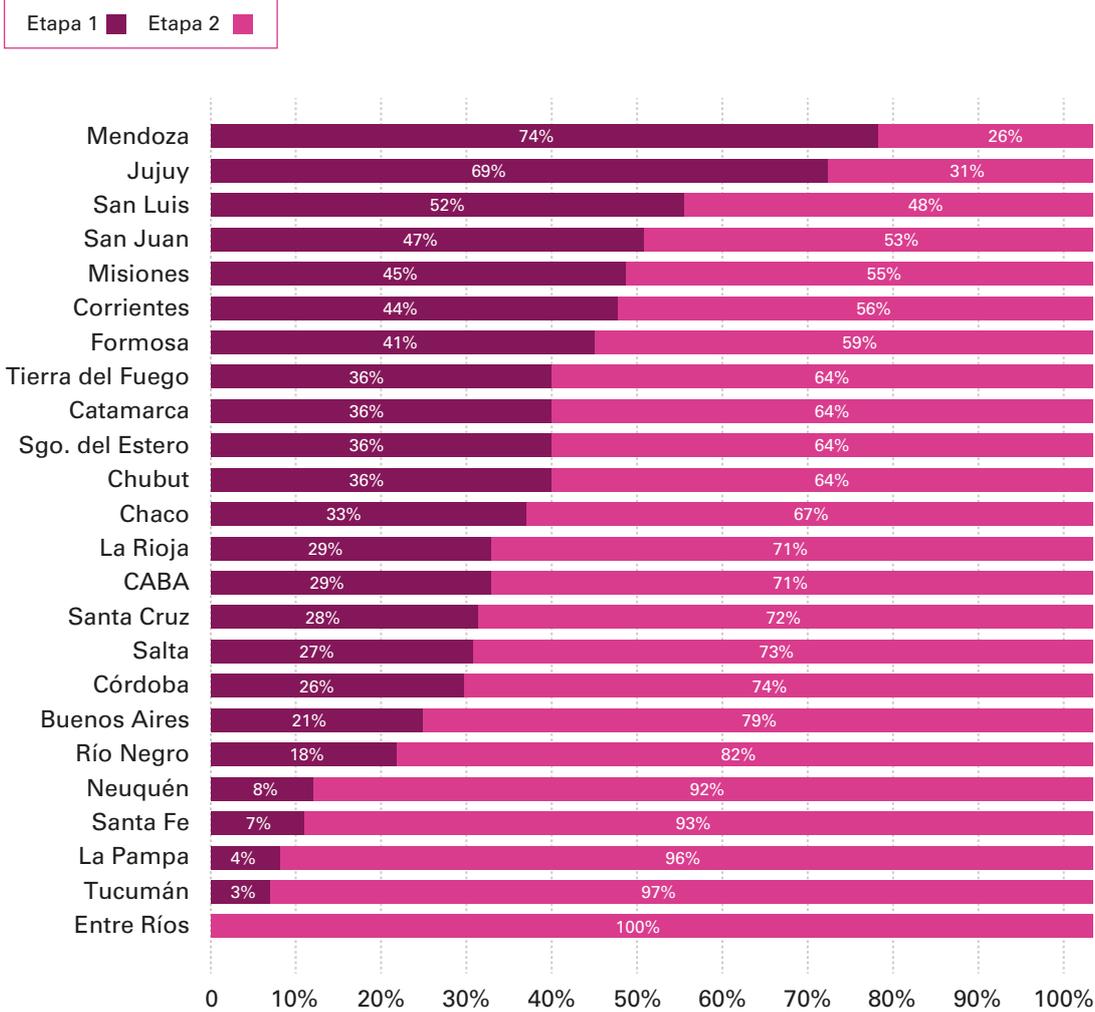
Etapa	Cantidad de jóvenes
Primera etapa	32
Segunda etapa	178
<b>Total</b>	<b>210</b>

**Fuente:** elaboración propia a partir de las entrevistas realizadas. DNNyA, Octubre-Dic 2022.

**Nota:** Lo relevado presenta algunas diferencias respecto a lo informado por SENAF. Esto puede estar relacionado a las diferencias de criterio comentadas de las diferentes regiones.

Más allá de las diferencias de criterio de las Delegaciones con respecto a las etapas 1 y 2, lo cierto es que a nivel provincial las asignaciones correspondientes a jóvenes en la etapa 1 siguen representando un pequeño porcentaje del total. Esto se refleja en el gráfico extraído del informe producido por SENAF y Doncel en 2022 que se presenta a continuación.

**Gráfico N°3. Distribución porcentual de los titulares del PAE por etapa y por provincia. Febrero 2022.**



Fuente: DONCEL y SENAF (2022). "5 años - Ley 27.364. Consulta a adolescentes y jóvenes sobre el PAE".

La etapa 1 constituye un proceso importante y necesario en la vida de las y los adolescentes que transitan el Sistema de Protección, ya que resulta clave la presencia de múltiples actores promoviendo su derecho a la autonomía y acompañando esas trayectorias.

Se trata, además, de habilitar la participación e intervención de los equipos del PAE en los propios ámbitos de cuidados alternativos y con los equipos de autonomía progresiva de la SDNAyF, de modo de disputar prácticas y fortalecer perspectivas y abordajes integrales en torno a la autonomía progresiva.

**Para llevar adelante la implementación de la etapa 1, resulta fundamental que el Programa -además de generar criterios unificados respecto de la incorporación a una y otra etapa- cuente con recursos y equipos específicos de trabajo avocados a esas funciones en todo el territorio provincial.**

## E. ACERCA DE LOS EQUIPOS DEL PAE

En el relevamiento realizado entre octubre de 2022 y enero de 2023 por la Defensoría, los equipos de

trabajo estaban conformados de la siguiente manera:

**Tabla N°8. Profesionales y referentes por región.**

Región	Cantidad de Profesionales en el equipo	Cantidad de Referentes de Jóvenes
Reconquista	2	10
Vera	2	s/d
Santa Fe	3	26
San Lorenzo	2	2
Rosario	5	50
Villa Constitución	2	4
Venado Tuerto	1	8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Elaboración propia a partir de lo relevado en las entrevistas a las Delegaciones del PAE. Octubre-Diciembre 2022.

A su vez, se indagó sobre la dedicación institucional de las y los profesionales al Programa. A

continuación se desagrega esta información por región.

**Tabla N°9. Dedicación exclusiva al PAE de las y los profesionales.**

Región	Reconquista	Vera	Santa Fe	San Lorenzo	Rosario	Villa Constitución	Venado Tuerto
Dedicación exclusiva al PAE	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO

**Fuente:** Elaboración propia a partir de lo relevado en las entrevistas a las Delegaciones del PAE. Octubre-Diciembre 2022.

Las y los profesionales que no tienen dedicación exclusiva al PAE cumplen funciones en otras áreas de la Secretaría de Políticas de Inclusión y Desarrollo

Territorial o en las Delegaciones de la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.

## F. ROL DE LAS Y LOS REFERENTES

Interesa aquí poner en relación algunos aspectos que orientan y condicionan el acompañamiento desde el Programa Egresar. La labor del acompañamiento se organiza en torno a las dimensiones que propone la Ley: salud, educación, derechos humanos, redes familiares y sociales, recreación, identidad, habilidades para la vida independiente y planificación financiera. Estas dimensiones condensan los derechos que deben garantizarse para que adolescentes y jóvenes destinatarios y destinatarias del Programa puedan

planificar su transición a la autonomía, mediante acompañamientos integrales a la vez que personalizados, atendiendo las particularidades propias de la trayectorias vitales de cada joven.

De este modo, la figura de referentes de acompañamiento de las y los jóvenes es uno de los aspectos fundamentales que ofrece el Egresar. Su designación está a cargo de los organismos de implementación del Programa competentes en

cada jurisdicción, en base a una nómina que los mismos deberían confeccionar y mantener actualizada (art.8).<sup>23</sup> Está previsto también que el personal acredite experiencia en trabajo con niñas, niños, adolescentes o jóvenes y cumpla con la capacitación inicial dispues-

ta por la SENAF para todo el país, que se dicta en modalidad virtual. La mayoría de los y las referentes de acompañamiento entrevistados manifestaron haber realizado dicha formación al iniciar su labor, o de manera simultánea al inicio de los acompañamientos.<sup>24</sup>

## PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

**De manera recurrente, profesionales y referentes de jóvenes de toda la Provincia señalaron la importancia y necesidad de generar capacitaciones frecuentes.** Algunas de ellas ya fueron promovidas para los equipos del centro y norte de la Provincia, a través de instancias virtuales. Otros equipos hicieron referencia a instancias de trabajo en reuniones con los acompañantes, como también de retraining individual con cada uno de ellas y ellos.

Las temáticas más solicitadas para fortalecer las intervenciones giran en torno a salud mental, consumos problemáticos, educación sexual integral y diversidad, educación financiera, economía social, orientación vocacional, sistema penal, entre otras.

**Las dinámicas de trabajo entre referentes y jóvenes están atravesadas en gran medida por las condiciones materiales para llevar adelante los encuentros, como también por las características y afinidades que se ponen en juego en la construcción de los vínculos entre ambas partes.** Intervienen allí los procesos subjetivos y las etapas que transitan dentro del Programa, las mayores o menores demandas de parte de las y los jóvenes a sus referentes, o la disponibilidad de carga horaria de estos últimos. En la mayoría de las regiones de la provincia, se estableció que cada referente realice simultáneamente dos acompañamientos como máximo, mientras que en Rosario -debido a su mayor tamaño poblacional y participación- se evidenció que una o un referente puede acompañar hasta tres jóvenes.

Pero el aspecto decisorio para la construcción de vínculos y posibilidades de trabajo lo refleja el hecho de no contar con espacios físicos -institucionales- disponibles para encontrarse con las y los jóvenes. Este ha sido el principal obstáculo marcado por las y los referentes, ya que ello dificulta notablemente los abordajes. Las reuniones suelen desarrollarse en espacios como plazas, veredas, bares, etc., escenarios que dificultan la construcción de intimidad y privacidad que demandan algunas conversaciones. Asimismo, esta situación tiene también la implicancia de dejar a

las y los jóvenes expuestos a riesgos relacionados a violencias urbanas en la vía pública o a inclemencias climáticas.

También se han evidenciado dificultades para trabajar con dispositivos electrónicos para hacer informes, realizar búsquedas, confeccionar CV, todos ellos aspectos fundamentales para el abordaje de los ejes en los que se focaliza el acompañamiento para el egreso. También en el relevamiento se han detectado dificultades en la comunicación con adolescentes en aquellos casos que no accedan a un teléfono celular propio o con limitaciones -económicas o subjetivas- para los traslados.

Por su parte, las y los referentes de acompañamiento tampoco cuentan con espacios físicos de trabajo cotidiano, restringiéndose las posibilidades de diálogo e intercambio entre referentes. En la mayoría de las regiones, las reuniones entre los equipos profesionales del PAE y acompañantes de jóvenes suelen ser virtuales, lo cual no permite profundizar los vínculos e intercambios laborales. Cabe señalar que en el caso del equipo de Vera (norte de la Provincia), ni siquiera los profesionales del Programa cuentan con sede de trabajo. Todo se desarrolla en los ámbitos particulares de trabajo o doméstico de las y los trabajadores y por vía virtual.

## G. CONDICIONES LABORALES

“Las y los referentes tienen derecho a percibir una remuneración por sus funciones, la cual será determinada por los organismos de protección de la adolescencia u organismo de juventud competentes en cada jurisdicción”. (art.9 Ley 27.364)

**El relevamiento dejó en evidencia la ausencia de**

**formalidad en las condiciones laborales de las y los trabajadores del PAE, situación que no resulta excepcional a tantas otras áreas estatales, en particular aquellas relacionadas al trabajo con infancias, adolescencias y juventudes.**

De acuerdo a lo relevado, no se generan relaciones

<sup>23</sup> No se tiene conocimiento que exista dicha nómina en la provincia de Santa Fe.

<sup>24</sup> Además, el art. 80 de la Ley establece como requisitos: No haber sido condenada/o en sede penal por haber cometido los delitos previstos en los títulos I y III del libro segundo del Código Penal de la Nación Argentina contra niñas, niños o adolescentes. En su

Reglamentación, se incorporan como requisitos, además: Ser mayor de 21 años de edad; acreditar estudio secundario completo; no estar incluido en el programa como joven acompañado.

contractuales con el Estado, dado que para remunerar el trabajo del referente se implementa la modalidad de asignaciones de ayuda que destina el Ministerio de Desarrollo Social.<sup>25</sup> Como toda asignación de ayuda, esta forma de cobro exige que las y los trabajadores no tengan -o no puedan demostrar- otros trabajos formales. En el caso de tenerlos, se habilita a que otras personas, trabajadores del Programa o no, cobren la asignación para luego entregarlo a la persona que hace efectivamente el acompañamiento. Otra circunstancia que también motiva la necesidad de que otras personas asuman parte del cobro de haberes es cuando los montos a cobrar superan lo establecido por ley para dos acompañamientos.

Esta modalidad utilizada por la Provincia para el pago de las retribuciones impide a su vez que se garanticen algunos derechos propios del trabajo registrado: obra social, asignaciones familiares, aportes jubilatorios, cobertura en caso de accidente de trabajo. Se relevaron también referencias acerca de la forma de actualización de los montos a cobrar, que no estarían en sintonía con la pérdida de poder adquisitivo producto de la inflación.

Otro aspecto a destacar es que desde la definición del acompañamiento el mismo está pensado como un trabajo a tiempo parcial. Según se desprende de las

entrevistas realizadas, el ingreso económico que reciben las y los referentes supone un acompañamiento con una carga semanal de alrededor de 9 horas. La retribución establecida resulta proporcional (según la carga horaria semanal) al salario mínimo vital y móvil. La función contempla y demanda además labores administrativas, ya sea por acompañamientos en instancias de trámites a las y los jóvenes, como en los tiempos destinados a la redacción de informes, reuniones, etc.

**Todo lo manifestado deja a las claras el carácter complementario al que predispone este trabajo para quienes lo llevan adelante, en la necesidad de generar otros ingresos mensuales. Esto interfiere de manera directa en las condiciones de profesionalización y capacitación de este personal y en el tiempo que efectivamente se puede disponer para los acompañamientos, teniendo en cuenta las complejidades que se presentan en algunos casos en términos subjetivos y sociales.**

En este sentido cabe destacar los señalamientos de la ley 27.364 en su art. 8, donde menciona: "Se deberá garantizar que la cantidad de adolescentes/jóvenes que deba acompañar cada referente le permita atender a las necesidades de todas/os de modo satisfactorio".

Por último, resulta importante resaltar las diferencias en términos de diagramación y planificación presupuestaria de la política pública. Mientras a nivel nacional las asignaciones a las y los jóvenes tienen partida presupuestaria específica para esta política y están referenciadas al SMVyM -de modo de acompañar relativamente el índice de inflación- en la provincia de Santa Fe se garantiza el pago de las y los referentes redireccionando recursos económicos destinados originariamente a otras intervenciones (en modalidades de becas o ayudas), que nada tienen que ver con las condiciones y derechos propios de instancias de trabajo registrado.

## 5. El acceso a los derechos que promueve la ley

Si se toman en cuenta los objetivos del PAE, resulta conveniente evaluar procesos y reconocer las dimensiones donde se presentan las principales dificultades a la hora de pensar una política pública integral destinada a garantizar los derechos de adolescentes y jóvenes que egresan del Sistema de Protección.

En las situaciones de las y los adolescentes que se

encuentran dentro del Sistema de Protección, el Estado, si bien tiene la responsabilidad de tomar las medidas de protección, al mismo tiempo debe asegurarse de promover y garantizar plenamente los derechos de los adolescentes durante su proceso de egreso institucional.

A continuación se presentan las principales problemáticas identificadas en relación con las dimen-

<sup>25</sup> "La remuneración es un elemento esencial del contrato de trabajo y se define como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo (art. 103, Ley de Contrato de Trabajo)" ([www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar))

siones principales de acompañamiento. Las mismas surgen del análisis de las entrevistas realizadas tanto a jóvenes como a referentes y

profesionales de las distintas Delegaciones a nivel provincial.

## A. ACCESO A LA VIVIENDA

La cuestión habitacional representa una prioridad fundamental para sostener cualquier proyecto destinado a trabajar con jóvenes. La información relevada permite indicar que **el acceso a la vivienda para quienes se encuentran en condiciones de egresar de las instituciones, es un aspecto medular que influye en el cumplimiento del resto de los derechos.**

Tanto referentes como profesionales refuerzan lo difícil que resulta alquilar una vivienda, ya que las inmobiliarias exigen requisitos - garantía, depósitos de dinero, recibos de sueldos - en la mayoría de los casos inaccesibles para las y los jóvenes.

En relación a las modalidades de alojamiento, los espacios que se presentan como posibles suelen ser pensiones, espacios habitacionales de familia ampliada y/o compartidos con otras u otros jóvenes. No fue

posible acceder a la información desagregada según el tipo de alojamiento actual de cada joven inscripto en el Programa, ya que, según lo informado, se trata de un aspecto que continuamente se va modificando en función de las oportunidades habitacionales que se les presentan.

Las pensiones y/o habitaciones de hoteles se tratan de espacios cuya permanencia no es estable, además de que la demanda es muy alta, sobre todo en las ciudades de mayor población y que se constituyen como polos educativos, como Santa Fe y Rosario, complejizando aún más el acceso en dichas localidades.

En otros sitios más pequeños se registró que los obstáculos se vinculan no sólo con el valor de los alquileres, sino con la escasez de oferta de las propiedades, situación que resulta en mudanzas y traslados a localidades aledañas.

## ENFOQUE DE GÉNERO Y ACCESO A LA VIVIENDA

**Es preciso situar también la cuestión habitacional en clave de género, y las opciones -condicionadas y condicionantes- que se ponen en juego.**

Se ha registrado como una alternativa recurrente para las mujeres, y más aún entre aquellas que tienen hija/os a cargo, la definición por una convivencia con sus parejas y/o junto con la familia de sus parejas. En otros casos, se vieron forzadas a regresar a los núcleos convivenciales de los cuales fueron separadas a partir de la toma de la MPE. Entre los varones, en tanto, se identifica más alternancia entre diversos ámbitos como pensiones, redes familiares y de amistades y situación de calle. Estas situaciones revisten aspectos sensibles en tanto existe la posibilidad de volver a exponerse a situaciones riesgosas para la garantía de sus derechos.

Es decir que para muchas de ellas y ellos, las incertidumbres y fragilidades en los contextos de vida ya experimentadas durante el paso por el Sistema de Protección, tal como fue mencionado anteriormente, se reactualizan como continuidades en el egreso. Por su parte, para quienes permanecieron en el sistema, se abre un universo desconocido de la vida fuera de las instituciones.

En el relevamiento se identificaron diversas estrategias por parte de los equipos y de los espacios institucionales de alojamiento para hacer frente a la demanda de vivienda. En un caso, una Fundación que tiene a su cargo espacios institucionales de acogimiento en convenio con la SDNAyF, mantenía un abono trimestral de habitaciones en un hotel para jóvenes que egresan de esos espacios. No obstante, esto no exime de dificultades en la

estadía de las y los jóvenes ante eventuales faltas de pago o por conflictos convivenciales. Se ha relevado que en algunas circunstancias, son las y los referentes de acompañamiento quienes acuden en situaciones de urgencia para paliar riesgos de que queden en la calle.

En otro caso, una de las jóvenes entrevistadas logró conseguir una casa a través de un plan de viviendas edificado en un terreno cedido por la

directora del centro residencial donde estuvo alojada. Al respecto de las dificultades para acceder a la vivienda, señalaba:

**“¿dónde va a sacar garantía un pibe? Es un pibe que sale de un hogar y no tiene familia. Como me pasó a mí. Tuve que recurrir a la directora del hogar que no me pudo ayudar [con una garantía]. Pero me dio otra cosa mejor, obviamente. Es muy particular el caso. Eso sí lo reconozco. Porque conozco a otros chicos que terminan en la calle o no sé. Terminan en casitas de pre egreso. Pero saben que después se tienen que ir”**

En algunas entrevistas las y los jóvenes expresaron que no siempre se sienten cómodos en los lugares donde actualmente se encuentran residiendo, ya sea por el barrio en el que viven, por la falta de servicios (agua, gas) o porque se tratan de habitaciones de hoteles o pensiones con reglamentos poco flexibles.

Sólo en una ciudad se relevó la existencia de dos

casas puestas a disposición por el Ministerio de Desarrollo Social (a través de alquileres y/o convenios con organizaciones sociales) destinadas a jóvenes que necesiten una instancia de alojamiento para organizar aspectos claves que implican la vida autónoma. Al momento del relevamiento, se registró que generalmente se prioriza el alojamiento de jóvenes que tienen hijas/os a cargo, ya que muchas pensiones no reciben niñas/os y como se señaló, lograr cumplir con los requisitos para alquilar resulta en la mayoría de las realidades de jóvenes sin cuidados parentales, casi imposible.

**Un aspecto importante para pensar el egreso del Sistema de Protección y para que las y los jóvenes puedan habitar y apropiarse de un nuevo espacio se relaciona con los tiempos de preparación. Por un lado, acompañar procesos para la adquisición de herramientas de educación financiera que les permita organizar sus ingresos y proyectar los recursos e insumos necesarios en cuestión habitacional. Por otro lado, hacer lugar a los tiempos necesarios y singulares en el acompañamiento de cada joven en relación a las experiencias en sus tránsitos institucionales.**

## B. SALUD MENTAL Y DISCAPACIDAD

El derecho a la salud se ubica como una problemática relevante donde se destaca la importancia de la especificidad en el acompañamiento a jóvenes que transitan y/o transitaron el Sistema de Protección.

Al indagar sobre las dificultades que emergen del proceso de acompañamiento, uno de los mayores desafíos se presentaron en materia de salud mental. Allí se ubica la importancia de promover instancias de formación en esta materia para las y los referentes de acompañamiento, ya que suele recaer sobre ellas y ellos las funciones de contención más cercana. En esa línea, se torna interesante también contar con profesionales de la salud dentro de los equipos profesionales del PAE, de modo de oficiar de orientadores y soportes en aquellas situaciones que lo ameriten.

El relevamiento arrojó aspectos que refirieron a la heterogeneidad de criterios tanto de intervención como de admisión de jóvenes con discapacidad en el Programa. En algunas regiones, por ejemplo, surgieron menciones de que al inicio de la implementación del mismo no estaba del todo claro el procedimiento de ingreso, en función de los objetivos y lineamientos que plantea el PAE. Una referente señalaba que “con los jóvenes altamente dependientes no se puede trabajar (...) Entonces es como que por eso en su

momento no se los incorporaba”. En este sentido, se plantea como un interrogante qué tipo de estrategias diseñar en aquellas/os jóvenes que necesitan acompañamiento las 24 horas o para quienes no visualizan la posibilidad de realizar un egreso autónomo.

Además, en cuanto a jóvenes con discapacidad que se encuentran alojadas/os en espacios institucionales de acogimiento, se refirieron a tratos por parte de las y los adultos donde se las/os ubican en posiciones infantilizadas, a partir de las cuales difícilmente se logren promover prácticas para adquirir algún grado de autonomía posible.

Al respecto, señalaba la referente de una joven:

**“es muy complicado en poquito tiempo que aprenda a irse y de pensarse a vivir sola (...) por ejemplo, hace poquito yo descubrí que ella nunca manejó dinero. Ella no reconoce los billetes. No sabe ir y pagar con lo justo. Y son cosas que yo, por ejemplo, fui, hablé en el hogar. Pero no pasa nada, no pasa nada, no pasa nada. Pero sí le hablan a ella, le dice que se tiene que ir (...) Pero no la ayudan desde ahí”**

Estas situaciones se encuadran en los desafíos anteriormente mencionados acerca del Sistema de Protección, respecto del despliegue desigual de las condiciones de los equipos de autonomía progresiva dentro del territorio provincial, así como también, de la persistencia de ciertos enfoques problemáticos dentro de los centros residenciales para diseñar y acompañar proyectos de desenvolvimiento autónomo. Y, si bien dichas condiciones repercuten en todas y todos los adolescentes y jóvenes del Sistema de Protección, aún más se agrava en quienes cuentan con discapacidades y padecimientos subjetivos.

En este escenario, resulta evidente la necesaria generación y/o fortalecimiento de articulaciones con dispositivos y redes de salud que provean los soportes necesarios para acompañar los egresos de jóvenes con dificultades para generar instancias de autonomía en la medida de sus posibilidades.

En el mismo sentido, otra problemática que emerge del relevamiento surgió en torno a cómo proyectar el proceso de culminación del acompañamiento (luego de los 21 años) en jóvenes con discapacidades o fragilidades subjetivas. El acceso a la salud integral, a

la educación y trabajo, requieren acompañamientos específicos que complementen - y trasciendan - la figura del referente del PAE. Son jóvenes que en su mayoría no cuentan con red vincular y que requieren acompañamiento terapéutico y de otros dispositivos. Para ello, la finalización del acompañamiento por parte del Programa, requiere planificar estrategias integrales que articule políticas intersectoriales.

**Más allá que a lo largo de los años se relevan proyectos e iniciativas de acuerdos y articulaciones interministeriales que apuestan a la atención integral para adolescencias y juventudes con padecimientos subjetivos o de discapacidad, se evidencia una vacante en términos de abordajes de estas problemáticas, donde sean considerados aspectos habitacionales, de acompañamiento e inclusión. La información recabada da cuenta de la ausencia de una política sólida y responsable en este aspecto, lo cual lleva a que las y los jóvenes -sobre todo quienes no se encuentran en condiciones de vivir solas y solos una vez que egresan- atraviesen situaciones de soledad y desamparo.**

### C. EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

La relación entre el trabajo y la educación se complejiza en el proceso de egreso, considerando las dificultades para sostenerse económicamente y la urgencia de conseguir un lugar para vivir. Si bien desde el Programa se trabaja en la transmisión de la importancia de finalizar la escuela y es una de las dimensiones claves del acompañamiento, la percepción que emerge desde algunas y algunos referentes, es que la escuela queda en un segundo plano, pese a que en las instancias de entrevistas con jóvenes se pudo reconocer el deseo por retomar y/o finalizar los estudios.

Asimismo, surgieron aspectos socioeducativos y culturales necesarios para el desarrollo vital de estas y estos jóvenes, tales como talleres de expresión y comunicación, de Educación Sexual Integral (ESI), cursos de educación financiera, entre otras propuestas. Algunas y algunos jóvenes ingresan al Programa, no sólo sin escolarización, sino con escasas herramientas para desenvolverse lo que reactualiza la pregunta respecto del tránsito por el Sistema de Protección en relación a los procesos de autonomía y a los aspectos socioeducativos.

La situación de jóvenes con hijas e hijos a cargo interpela las condiciones para el ejercicio del derecho a la educación. En las instancias de entrevistas con referentes se remarcó que es casi imposible sostener trayectos educativos ante la necesidad de tener que sostenerse económicamente, en general para todas y todos los jóvenes, y más aún, para quienes tienen hijas

e hijos a su cargo.

**Cabe señalar que el acceso a la educación en el marco de este Programa debe ser promovido en términos exclusivamente de derecho. Es decir que se trata de promover la continuidad o el reingreso al sistema educativo, pero no se puede constituir de ningún modo como un requisito para la participación y permanencia en el Programa.** Así se aclara en el Informe "5 años. Ley 27.364. Consulta a adolescentes y jóvenes sobre el PAE", elaborado por DONCEL y SENAF: "El 44% de la muestra [a nivel nacional] de entre 18 y 21 años de la etapa 2 indicó que se les pidió como requisito estudiar o estudiar y trabajar. Al respecto, cabe señalar que estar estudiando no es un requisito para las y los titulares del PAE menores de 21 años de edad y el programa no establece el requisito de estar trabajando en ningún momento". (2022:17)

En cuanto al acceso al trabajo, uno de los jóvenes afirmaba:

**"Más que una beca uno necesita más un laburo. Un laburo, un ingreso. Por ejemplo, a mí se me hizo re difícil. Estuve dos meses buscando, buscando, mandando un currículum. Y salía todos los días y no conseguía nada. Y eso que entregaba en lugares que tenían el cartelito afuera. Pero nada"**

El mundo laboral también se presenta desafiante para las y los jóvenes. Según lo relevado, la asignación que provee el PAE no es suficiente para afrontar los gastos que requiere la vida fuera de los centros residenciales, por ello muchas y muchos jóvenes que egresaron recurrieron a trabajos, generalmente, precarizados. Además, tal como referenciaron profesionales del Programa, para aquellas/os que intentan finalizar sus estudios, el universo laboral se restringe aún más, ya que la oferta laboral que requiere una disponibilidad a tiempo completo resulta incompatible con los tiempos para finalizar los estudios secundarios.

Algunas y algunos jóvenes participan del Programa Santa Fe Más, donde se ofrecen cursos de formación y

becas con un alcance provincial. Si bien en algunas localidades se establecieron ofertas de cursos por los cuales reciben un incentivo económico, continúa pendiente efectivizar el acceso laboral una vez que las/os jóvenes cumplan con la formación en dichas capacitaciones.

Teniendo en cuenta el marco general de crisis de inserción laboral de jóvenes en la Argentina y particularmente en la provincia de Santa Fe, las oportunidades se vuelven aún más escasas y difíciles para la mayoría de quienes egresan del Sistema de Protección. Situación que se complejiza aún más, especialmente para aquellas mujeres con hijas y/o hijos o jóvenes con discapacidad.

#### D. PARTICIPACIÓN Y ENCUENTRO ENTRE PARES

Se destaca la importancia de abrir y/o fortalecer espacios de encuentros y escucha grupales entre jóvenes. Estas instancias son necesarias para canalizar las dudas, opiniones y preocupaciones respecto de cómo transitar el proceso de egreso.

Algunas y algunos referentes señalaron que las y los jóvenes se encuentran a veces muy solas y solos. Por ello, consolidar instancias de intercambio entre pares resulta enriquecedor para orientar las dudas y dificultades que van surgiendo en la búsqueda de proyectos propios.

Frente a la consulta sobre la promoción de estos espacios de participación, fue señalado que algunas y algunos jóvenes se encuentran incorporados a grupos de Whatsapp que, según refieren, sirve para conversar y poner en común actividades para realizar.

Se identificó que solo en una localidad se ha podido avanzar hasta el momento en generar dinámicas colectivas de manera presencial y sistemática. Cuentan con el espacio de un club para encontrarse, donde se generan diferentes actividades para el intercambio de experiencias, aprendizajes y colaboración mutua. En esas instancias -además de otras actividades- las y los propios jóvenes gestionan de manera cooperativa bolsas de alimentos para distribuir entre quienes participan del espacio, acompañados por el equipo del PAE.

Según lo indicado, las posibilidades de realizar actividades colectivas depende en gran medida de contar con espacios físicos para realizarlas, lo cual, como se ha señalado, reviste uno de los aspectos débiles que tiene aún la implementación del Programa en todo el territorio provincial.

Cabe destacar la experiencia de la Guía Egreso. Se trata de un Programa de Doncel llevado adelante por jóvenes que egresaron o están cercanos a egresar del Sistema de Protección de diferentes provincias de Argentina. A través de su página web, redes y diferentes acciones de difusión y promoción, ellas y ellos transmiten la importancia de organizarse y compartir entre pares las experiencias y decisiones que se ponen en juego en las instancias finales del tránsito por el Sistema de Protección y en el egreso.<sup>26</sup>

## CONSIDERACIONES FINALES

Frente al análisis realizado, queda claro que la promulgación de la Ley N 27.364 representa un avance sin precedentes en relación a la explicitación de las responsabilidades que le caben al Estado en el acompañamiento a jóvenes que han estado privadas o privados de cuidados parentales. No obstante, es importante remarcar las complejidades que comprende el entramado de la política pública en sus distintas fases. Si bien la sanción de

la Ley es un primer paso, la misma requiere el diseño y la planificación de los recursos disponibles para su implementación.

La identificación de algunas problemáticas claves en el proceso de egreso del Sistema de Protección en la provincia de Santa Fe pone en evidencia los desafíos pendientes de esta política pública para que las y los jóvenes puedan acceder y ejercer sus derechos:

### NORMATIVA LOCAL

- La adecuación y/o reglamentación de la Ley en el ámbito jurisdiccional de Santa Fe resulta clave para el proceso de legitimación de esta política pública como tal y para la construcción de lineamientos de intervención en todo el territorio provincial.
- Contar con la resolución definitiva de la MPE para participar del Programa no es un requisito previsto en la Ley Nacional. Este podría constituir un aspecto a elucidar al momento que se sancione la reglamentación provincial, donde se definan los criterios de ingreso y amplíen las posibilidades de acceso de las y los jóvenes que hayan transitado por el Sistema de Protección, aliviando los impedimentos técnicos burocráticos.

### DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN

- Como aspecto prioritario se impone avanzar en la elaboración y formalización de un presupuesto acorde a los objetivos y requerimientos de esta política pública, que involucre a los ministerios alcanzados por la normativa de la Ley 27.364.
- Es imprescindible contar con una caracterización precisa y situada de la población destinataria, es decir, consistente con sus necesidades y vulneraciones, históricas y actuales. Ello permitirá identificar mejor qué estrategias emprender y áreas claves convocar para generar alianzas en el acompañamiento para el acceso a derechos.
- Se requiere una formalización organizacional del Programa que legitime equipos, procesos y criterios de intervención en todo el territorio provincial, sin descuidar la descentralización que requiere atender y gestionar las particularidades y necesidades de cada región.
- Dado que en términos generales, dentro del Sistema de Protección no se garantizan acompañamientos y herramientas para la preparación y desarrollo de una vida autónoma, es necesario continuar con la implementación de la Etapa 1 en todas las regiones y espacios de acogimiento donde vivan adolescentes.

## CONDICIONES DE TRABAJO

- El acceso a la vivienda para quienes se encuentran en condiciones de egresar de las instituciones es un aspecto medular que influye en el cumplimiento del resto de los derechos. Para ello, se requiere que el Estado diseñe estrategias que faciliten a las y los jóvenes cumplir con los requerimientos que se exigen al momento de alquilar y acceder a viviendas.
- Garantizar espacios de trabajo que posibiliten condiciones adecuadas para el desempeño de las y los referentes en la construcción de vínculos con las y los jóvenes.

## ACCESO A DERECHOS

- El acceso a la vivienda para quienes se encuentran en condiciones de egresar de las instituciones, es un aspecto medular que influye en el cumplimiento del resto de los derechos. Para ello, el otorgamiento de facilidades a esta población específica se evidencia como un paso indispensable para viabilizar los procesos de egreso.
- Se vuelve necesario desarrollar estrategias específicas orientadas a acompañar trayectorias educativas frente a las dificultades para continuar estudiando a partir del egreso, como así también políticas de inserción laboral. Como se observó, en Santa Fe no se tiene conocimiento de convenios que garanticen, al menos, un cupo de acceso, pese a que la Ley de Egreso así lo establecé.<sup>27</sup> Estos aspectos mencionados responden a un problema más estructural de ausencia de oportunidades efectivas de trabajo para jóvenes que egresan del Sistema de Protección.
- De cara a los grandes desafíos que emergen en el proceso de acompañamiento en materia de salud mental, resulta nodal construir estrategias conjuntas con dispositivos y redes de salud que provean los soportes necesarios para acompañar los egresos de jóvenes, promoviendo instancias de autonomía en la medida de sus posibilidades.
- Promover el encuentro y participación colectiva de adolescentes y jóvenes -tanto en instancias promovidas por el Programa como en otras que puedan resultar de su interés- constituye un aspecto fundamental para el ejercicio de la ciudadanía en lo que refiere a construir sentidos de pertenencias, visibilizar problemáticas y exigir derechos.

**En síntesis, la apuesta de este informe es contribuir al desarrollo de políticas basadas en estrategias interinstitucionales para garantizar acompañamientos integrales. Por ello, la SDNAyF y el PAE -es decir, el Ministerio de Desarrollo Social- deben necesariamente articular y aunar esfuerzos para promover y mejorar sus propias intervenciones, como así también el involucramiento de otras áreas del Estado fundamentales para garantizar derechos a las y los jóvenes que se encontraron privados de cuidados parentales.**



<sup>27</sup> "El Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación deben implementar políticas destinadas a incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales" (Art. 13)

## BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES CONSULTADAS

Bottazzi, M.F. (2020). Mi derecho a tener derechos. Políticas Públicas de autonomía progresiva y egreso dirigidas a adolescentes bajo cuidados alternativos en Santa Fe. Disponible en: <https://doncel.org.ar/wp-content/uploads/2022/03/Mi-derecho-a-tener-derechos.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. (2022). Observatorio de los derechos de la Niñez y Adolescencia. Provincia de Santa Fe, Argentina. Informe 2022. Rosario. Disponible en: <https://www.defensorianna.gob.ar/resources/original/Tercer%20Informe%20del%20Observatorio.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. (2021). Acogimiento residencial durante la pandemia generada por el COVID-19, período septiembre-diciembre 2020. Rosario. Disponible en: <https://www.defensorianna.gob.ar/materiales/publicaciones/2-informe-de-acogimiento-residencial-en-la-pandemia-3553>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. (2020). El acogimiento familiar en la provincia de Santa Fe: diagnóstico y propuestas. Informe 2019. Rosario. Disponible en: <https://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-af-2020-final.pdf>

Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe - Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe. (2017). Las instituciones de acogimiento en la provincia de Santa Fe: diagnóstico y aportes para la garantía y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes separados de sus centros de vida. Rosario. Disponible en: <https://www.defensorianna.gob.ar/archivos/publicacion-af-2020-final.pdf>

Doncel - SENAF. (2022). Consulta a jóvenes del PAE. 5 años Ley 27.364. Buenos Aires. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae-2022-consulta-adolescentes-jovenes.pdf>

DONCEL - SENAF. (2021). Programa de Acompañamiento para el Egreso de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales. Avances y estado de implementación 2019-2021. Buenos Aires. Disponible en: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae\\_2021.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2020/09/pae_2021.pdf)

Ministerio de Economía de la República Argentina. Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2022. Oficina Nacional de Presupuesto. Disponible en: <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2022>

Ministerio de Economía de la República Argentina. Presupuesto de la Administración Pública Nacional 2021. Oficina Nacional de Presupuesto. Disponible en: <https://www.economia.gob.ar/onp/presupuestos/2021>

Pinto, G. (2012). "Algunas reflexiones sobre el marco normativo del derecho de los adolescentes bajo el cuidado institucional a su formación y preparación para el egreso a una vida autónoma". En UNICEF, DONCEL, FLACSO: Transición: Del Sistema de Protección Integral a la autonomía. Hacia un modelo integral de acompañamiento para jóvenes. Disponible en: <https://shorturl.at/efhiV>

Vommaro, P. (2015). Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina: tendencias, conflictos y desafíos. 1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

## NORMATIVA

**Convención de los Derechos del Niño. (1989).** Disponible en: <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>

**Comité de los derechos del Niño - Observación General No 20 - Efectividad de los derechos del adolescente. (2016)** Disponible en: <http://www.saij.gob.ar/comites-naciones-unidas-internacional-ginebra-comite-derechos-nino-observacion-general-20-efectividad-derechos-adolescente-fa16720001-2016-12-06/123456789-100-0276-1ots-eupmocsollaf?>

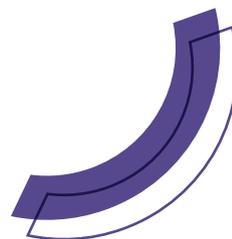
**Ley Nacional N° 26.061 sobre la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.** Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anejos/110000-114999/110778/norma.htm>

**Ley Provincial N° 12.967 Promoción y protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Provincia de Santa Fe.** Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/normativa/getFile.php?id=227781&i-tem=109434&cod=5158ae15619704139dc81f0237a8c1ef>

**Poder Ejecutivo. Decreto 0039/2014. "Estándares de calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes" y Anexo Único. Programa Fortalecimiento de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes. Santa Fe.** Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/222705/1165519/file/Decreto%20N%C2%BA%200039-14%20Anexo%20C3%BA%20parte%20I.pdf>

**Ley Nacional N° 27.364. Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Creación. 27 de junio de 2017. HCNA.** Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=276156>

**Ley Nacional N° 20.744 sobre Contrato de Trabajo. Régimen. HCNA. 27 de septiembre de 1974.** Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=25552>



## **AUTORIDADES**

Gabriel Savino

Defensor del Pueblo a cargo de la Provincia de Santa Fe

Jorge Henn

Defensor del Pueblo a cargo de la Provincia de Santa Fe

## **COORDINACIÓN GENERAL**

Edgardo Glavinich

## **SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y MONITOREO DE DERECHOS**

Laura Oliva Gerstner

### **RELEVAMIENTO Y DESARROLLO DE CONTENIDOS**

María Florencia Álvarez Picco

Maia Giancarelli

Vanesa Hernández

Estefanía Invernizzi

Lorena Narciso

## **SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA**

Gustavo Lorenzo

### **REVISIÓN Y CONTROL LEGAL Y TÉCNICO**

Juliana Sánchez

## **SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN**

### **EDICIÓN**

Ma. Florencia Bottazzi

Virginia Luco

### **EDICIÓN**

Virginia Giacosa

## **DISEÑO GRÁFICO**

Juan Abba

